



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés

**Revisión de la Interdicción
No. 50001-31-10-001-2010-00170-00**

Demandante: María Laura Bermúdez Herrera

Beneficiario: Jhon Fredy Vargas Bermúdez

Téngase por agregado el informe de apoyos, efectuado por la Gerencia de Adulto Mayor de la Gobernación del Meta.

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, se dispone surtir traslado de la valoración de apoyos antes referida, por el término de diez (10) días.

Notifíquese al Ministerio Público de la presente actuación, para lo de su competencia.

Nuevamente requiérase a la señora María Laura Bermúdez para que allegue a este juzgado, copia del registro civil de nacimiento del señor Jhon Fredy Vargas Bermúdez, que contenga la inscripción de la sentencia de interdicción.

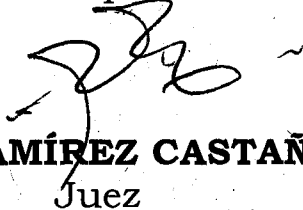
Téngase a la abogada Diana Esther Garizao Henao como apoderada de la señora María Laura Bermúdez Herrera, en los términos y para los fines del poder conferido.

No obstante lo anterior, adviértasele a la señora María Laura Bermúdez, que no se está adelantando un proceso de rendición de cuentas comprobadas, sino que las solicitadas corresponden a la obligación que debe cumplir año tras año, respecto del manejo de los dineros y bienes del señor Jhon Fredy Vargas Bermúdez en su calidad de guardadora legítima.

Así mismo, se le requiere para que complementé el informe de las cuentas comprobadas, con los soportes de los ingresos y egresos y la relación de bienes a nombre del señor Jhon Fredy Vargas Bermúdez, con los certificados de libertad y tradición que acreditan su propiedad. Para tal fin se concede un término igual al acá concedido para el traslado.

Finalmente, se advierte a la señora María Paula Bermúdez Herrera que, para el trámite que se surte relacionado con la revisión de la interdicción; si desea continuar con el acompañamiento de apoderado (a), lo podrá hacer, sin ningún inconveniente.

Notifíquese



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No 82 de 27 de Sept 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria